



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 3252/2026, mediante el cual Mateo Nicolas OYOLA (DU 47669594), solicita Equivalencias para la carrera de Licenciatura en Química (OCD N° 12/21), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RD02 - 521 / 2026, se otorgan las equivalencias solicitadas.

Que se ha cometido un error material en el artículo N° 1 de la resolución RD02 - 521 / 2026 que debe rectificarse.

Que el Artículo 101° del Decreto Nacional N° 1883/91, que expresa textualmente: "Rectificación de errores materiales. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la resolución RD02 - 521 / 2026, donde dice:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia		Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	
Carrera: Licenciatura en Ciencias Biotecnología (OCD N° 7/17)		Carrera: Analista Químico (OCD N° 13/12)	
Biología General	Con	Biología General	
Matemática I	Con	Matemática I	



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

... debe decir:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia		Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia	
Carrera: Licenciatura en Ciencias Biotecnología (OCD N° 7/17)		Carrera: Licenciatura en Química (OCD N° 12/21)	
Biología General	Con	Biología General	
Matemática I	Con	Matemática I	

ARTÍCULO 2°.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23 de la Ordenanza OCS N° 35/13. "Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el estudiante cumpla con las respectivas exigencias de correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado".

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

EG.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Oscar PARRAVICINI – Secretario Académico

Hoja de firmas